JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA CC. #26.593.98 contra GABRIEL JULIO BALTAZAR CC. #1.039.088.619. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00773-00.

Para atender la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al abogado JUAN CAMILO ANDRADE GUTIERREZ para que actúe como apoderado de la parte demandante CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados, sin facultad de recibir.

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

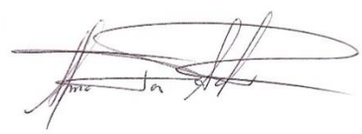

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.